

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AENORECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de abril del año 2020, siendo las 16h00 horas, en la Av. Naciones Unidas E2-30 y Núñez de Vela, Edificio Metropolitan, piso 15°, se reúnen los siguientes accionistas de AENOR ECUADOR S.A., (en adelante “**AENOR ECUADOR**” o la “**Compañía**”):

Nombre	Capital Pagado (US\$)	Nº Acciones	%
AENOR INTERNACIONAL, S.A., representado por el Dr. Juan Carlos Solines, a través de carta poder.	100.771,00	100.771	99,97%
AENOR PERÚ, S.A.C., representada por la Ab. María Gracia Riofrio, a través de carta poder.	29,00	29	0,03%
Total	100.800,00	100.800	100,00%

Actúa como Presidente Interino de la Junta, el Dr. Juan Carlos Solines y como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la Ab. María Gracia Riofrio.

Encontrándose presentes y debidamente representados la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, para lo que acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y aprobación del Informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2019.**

2. **Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2019.**
3. **Conocimiento del Informe de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio económico 2019.**
4. **Conocimiento y aprobación del Balance General y estado de resultados correspondiente al ejercicio económico 2019.**
5. **Resolución sobre pérdidas del ejercicio económico 2019.**
6. **Nombramiento de Comisario Principal de la Compañía para el ejercicio económico 2020.**
7. **Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio económico 2020.**
8. **Reforma y codificación de los estatutos sociales de la compañía.**
9. **Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.**

A continuación, se procede a tratar el orden del día establecido.

1. **Conocimiento y aprobación del Informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2019.**

Habiendo los accionistas revisado previamente el informe del comisario de la compañía, la Ab. María Gracia Riofrio mociona su aprobación de acuerdo con las directrices expresadas en la carta poder. La moción es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad de los accionistas a través de sus representantes.

2. **Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2019.**

Habiendo los accionistas revisado previamente el informe de Gerente General de la compañía, toma la palabra el Dr. Juan Carlos Solines, quien de acuerdo con las directrices expresadas en la carta poder mociona su aprobación. Los accionistas, a través de sus representantes, por unanimidad aprueban el informe.

3. **Conocimiento del Informe de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio económico 2019.**

Se da lectura del informe elaborado por el auditor externo de la compañía, Deloitte Ecuador Cía. Ltda, el mismo que se agrega al expediente del acta de esta reunión.

4. Conocimiento y aprobación del Balance General y estado de resultados correspondiente al ejercicio económico 2019.

Toma la palabra el Dr. Juan Carlos Solines quien manifiesta que, tanto el Balance General, así como la información más relevante del Estado de Pérdidas y Ganancias, ambos documentos correspondientes al ejercicio económico 2019, han sido previamente revisados por los accionistas, por lo que son aprobados por unanimidad.

5. Resolución sobre pérdidas del ejercicio económico 2019.

Toma la palabra la Ab. María Gracia Riofrio, quien de acuerdo a las instrucciones otorgadas por su poderdante, mociona que la pérdida del ejercicio económico 2019 se registre en el patrimonio como parte de los resultados acumulados de la empresa.

La moción se somete a votación de los accionistas, la cual es aprobada por unanimidad a través de sus representantes.

6. Nombramiento de Comisario Principal para el ejercicio económico 2020.

El Dr. Juan Carlos Solines, de acuerdo a las instrucciones otorgadas por su poderdante, mociona que se nombre a Elizabeth Gabriela Morillo Simba, ciudadana ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía No. 1719411371, como Comisaria Principal de la compañía para el ejercicio 2020.

Acto seguido, los accionistas aprueban por unanimidad la propuesta a través de sus representantes. La Junta autoriza expresamente a la Gerente General de la compañía a determinar los valores a cancelar a la comisaria principal por el desempeño de sus funciones.

7. Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio 2020.

La Ab. María Gracia Riofrio, de acuerdo a las instrucciones de su poderdante, mociona que se nombre a la compañía Deloitte Ecuador Cía. Ltda. como Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio 2020.

Los accionistas aprueban por unanimidad la propuesta a través de sus representantes. La Junta autoriza expresamente a la Gerente General a que proceda a acordar los términos económicos con la firma auditora.

8. Reforma y codificación de los estatutos sociales de la compañía.

Toma la palabra la Ab. María Gracia Riofrio, en representación de la compañía AENOR PERÚ, S.A.C., para mencionar que, debido a motivos de orden comercial y administrativo es necesario suprimir el órgano del directorio y reformar otros artículos de los estatutos, y como consecuencia de esto, es necesario reformar y codificar los estatutos sociales de la compañía. Por lo expuesto, mociona modificar de forma íntegra los estatutos sociales y codificarlos, conforme a los siguientes términos:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AENORECUADOR S.A.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO UNO.- DE LA RAZÓN SOCIAL

La denominación social de la compañía es "*AENORECUADOR S.A.*".

ARTÍCULO DOS.- DE LA NACIONALIDAD Y DEL DOMICILIO

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar del territorio ecuatoriano o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TRES. – DEL OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, las siguientes actividades: Uno) La realización de actividades correspondientes al campo de la certificación de sistemas de gestión de la calidad basándose en la norma ISO nueve mil (ISO 9.000) y de gestión medioambiental, ISO catorce mil (ISO 14.000) y otras actividades de certificación, supervisión e inspección de conformidad con leyes, normas o especificaciones técnicas. Dos) La realización de estudios y prestación de servicios de toda clase con relación a la calidad, seguridad y medio ambiente. Tres) Fomentar, desarrollar e impartir cursos de certificación, calidad, medio ambiente y otros. Todos estos objetos podrán llevarse a cabo por la sociedad directamente o a través de su participación en otras sociedad, o a través de la adquisición, tenencia, disfrute, administración, cesión, enajenación por cualquier título, de toda clase de acciones, participaciones, obligaciones, bonos, pagarés, letras y otros valores públicos o privados, a cuyo fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica.

ARTÍCULO CUATRO.- DE LA DURACIÓN

El plazo de duración de la compañía será de cien años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas, convocada de manera expresa para tal efecto.

CAPÍTULO SEGUNDO CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN

ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL

El capital íntegramente suscrito y pagado de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 100.800,00), dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias, iguales, indivisibles, acumulativas, con derecho a voto y con valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una y numeradas del cero cero cero cero uno a la cien mil ochocientos inclusive. Si la compañía acordase el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus acciones.

ARTÍCULO SEIS. - ACCIONES

Todas las acciones gozarán de iguales derechos. Por cada acción de un dólar, el accionista tendrá derecho a un voto. Cada acción liberada dará derecho a un voto en Junta General. Los beneficios de la compañía se repartirán de conformidad con la ley. Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social.

ARTÍCULO SIETE. – TÍTULOS DE ACCIONES Y TRANSFERENCIAS

La compañía emitirá los respectivos títulos para cada accionista, en los cuales constará el número de acciones que por sus aportes les corresponde. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Entregado el título de acción al accionista, suscribirá el correspondiente talonario. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones hechas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía, que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre el título de acción.

CAPÍTULO TERCERO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO OCHO.- COMPOSICIÓN Y SESIONES

La Junta General de Accionistas, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, así como la reunión de accionistas aportantes del capital de la compañía, dentro del período ordinario o extraordinario de sesiones que determine el Estatuto, para conocer y decidir los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO NUEVE.- SESIONES ORDINARIAS

Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán ordinariamente, una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para tratar los siguientes asuntos: a) Conocer cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe que le presentará el Gerente General y el comisario acerca de los negocios sociales, y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de Auditoría Externa en los casos en los que proceda; b) Resolver acerca de la forma de distribución de los beneficios sociales; y, c) Considerar

cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto.

ARTÍCULO DIEZ.- SESIONES EXTRAORDINARIAS

Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán extraordinariamente, en cualquier tiempo y en el domicilio principal de la compañía con el objeto de tratar y resolver los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.

ARTÍCULO ONCE.- JUNTAS UNIVERSALES

No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, sesionará en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, cuando concurra la totalidad del capital pagado y se acepte de mutuo consenso, llevar a cabo la reunión, así como tratar los asuntos propuestos, conforme lo establecido en la Ley de Compañías.

Además del Presidente y del Secretario, es imprescindible que los accionistas concurrentes a esta Junta suscriban el acta, bajo la sanción de nulidad, si este requisito legal se omite.

ARTÍCULO DOCE.- CONVOCATORIA

Las sesiones ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por el Presidente de la compañía.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con al menos el plazo establecido en la Ley y Reglamento respectivo.

La convocatoria a la Junta General de Accionistas podrá hacerse, además, mediante carta dirigida a aquellos accionistas que así hubiesen solicitado previamente por escrito y precisando la forma en que recibirán la notificación y/o mediante correo electrónico de acuerdo a lo establecido en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.

El o los accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente de la compañía, la convocatoria a la Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si

este pedido fuere rechazado o no se hiciese la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto a la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRECE.- DIGNATARIOS DE LA JUNTA

Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas las personas que la misma Junta designe para cada reunión.

ARTÍCULO CATORCE.- QUÓRUM

- a) La Junta General de Accionistas podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si en ella participa más del 50 % del capital pagado. Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la reunión en la primera convocatoria.
- b) Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán por segunda convocatoria con el capital social concurrente, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.
- c) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora de la prevista en la convocatoria.

ARTICULO QUINCE.- VOTACIÓN

En las Juntas Generales de Accionistas las decisiones serán tomadas por la mayoría de votos del capital social concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y en este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las decisiones válidamente adoptadas, obligan además a los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías.

ARTICULO DIECISEIS.- ACTAS

Las actas de las Juntas Generales de Accionistas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el presidente y el secretario elegidos por la junta, y rubricadas sus páginas una por una por el secretario de la Junta.

CAPÍTULO CUARTO

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO DIECISIETE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Gerente General y al Presidente.

Serán de exclusiva competencia de la Junta General de Accionistas los siguientes asuntos:

- a) Designar al Presidente de la compañía por un período de tres años, fijar su remuneración, conocer sobre su licencia, excusa o renuncia, y removerlo cuando fuera el caso;
- b) Designar al Gerente General de la compañía por un período de tres años, fijar su remuneración, conocer sobre su licencia, excusa o renuncia, y removerlo cuando fuera el caso;
- c) Remover de su cargo al Gerente General y al Presidente de la compañía.
- d) Resolver la emisión de obligaciones de conformidad con la Ley
- e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y reformas del Estatuto, de acuerdo con la Ley.
- f) Establecer la política general de la compañía.
- g) Dictar las normas administrativas internas de la compañía, inclusive su propio reglamento.
- h) Establecer el límite de giro del Gerente General dentro del cual podrá desarrollar sus actividades.
- i) Aprobar el presupuesto anual de la compañía.
- j) Autorizar la compra, venta, enajenación y/o establecimiento de gravámenes sobre los bienes de muebles o inmuebles presentes o futuros que sean de propiedad de la compañía.
- k) Interpretar los estatutos de modo generalmente obligatorio a todos los accionistas, funcionarios y trabajadores de la compañía, mientras no se disponga lo contrario por la Ley o por los estatutos.
- l) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales y/o agencias dentro y fuera de la República, fijar su capital y nombrar a sus representantes o factores.
- m) Dictar las normas administrativas internas de la compañía, inclusive su propio reglamento.
- n) Autorizar el otorgamiento de poderes generales.
- o) Crear órganos especiales de administración y ejecución, según se requiera para la buena marcha de la compañía, así como establecer el ámbito de sus atribuciones.
- p) Delegar al Gerente General todo aquello que fuere delegable.
- q) Conocer y aprobar el plan estratégico presentado por el Gerente General.

- r) Designar las gerencias que considere necesarias para el adecuado funcionamiento de la compañía y establecer sus funciones.
- s) Designar al Comisario Principal y al Comisario Suplente.
- t) Conocer y aprobar los informes de administración y fiscalización, así como los balances y estados financieros que presenten el Gerente General y el Comisario respectivamente.
- u) Resolver sobre el destino de los beneficios sociales;
- v) Comprobar el buen manejo de los fondos sociales de la Compañía.
- w) Ejercer las demás facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y estos estatutos sometan a su competencia.

ARTÍCULO DIECIOCHO. – REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de impedimento o ausencia temporal del Gerente General, lo subrogará en sus atribuciones el Presidente de la compañía. Si la falta fuere definitiva, por muerte o incapacidad permanente del Gerente General, asumirá interinamente sus funciones el Presidente hasta que la Junta General de Accionistas elija a otro Gerente General.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General de la compañía podrá ser accionista o no de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ante terceros.
- b) Cuidar del cumplimiento del presente estatuto y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la compañía.
- c) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía.
- d) Girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros títulos de crédito o valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía.
- e) Firmar contratos, contratar créditos y otorgar cauciones, sin necesidad de obtener autorización de la Junta General de Accionistas.
- f) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previo consentimiento de la Junta General de Accionistas.
- g) Intervenir, a nombre de la compañía, en la compraventa o enajenación de acciones, participaciones o derechos de otras compañías.
- h) Conferir poderes especiales en relación con asuntos de su competencia. Para el caso de poderes generales requerirá previamente el consentimiento de la Junta General de Accionistas.
- i) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía.
- j) Llevar el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Expedientes de dichas

- Actas, el Libro de Acciones y Accionistas y los talonarios.
- k) Firmar los títulos de acciones conjuntamente con el Presidente.
 - l) Presentar anualmente un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes.
 - m) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley de Compañías para los administradores.
 - n) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según la Ley y el presente estatuto.

En el ejercicio de sus funciones, el Gerente General actuará observando los límites de giro que hubieren sido resueltos por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VEINTE. – ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

El Presidente de la compañía podrá ser accionista o no de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Subrogar al Gerente General en sus atribuciones conforme lo establece el presente Estatuto.
- b) Convocar a Junta General de Accionistas, ordinarias y extraordinarias.
- c) Firmar junto con el Gerente General los títulos de acciones.
- d) Las demás se establezcan en el presente estatuto o por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VEINTE Y UNO.- PERÍODO DE NOMBRAMIENTOS

El Gerente General y el Presidente de la compañía serán elegidos por períodos de tres años. Al término del período, si las circunstancias lo permiten, deberán permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazados, sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas pueda reelegirlos por otro nuevo período y así sucesivamente.

ARTÍCULO VEINTE Y DOS.- CONTINUIDAD DE LA REPRESENTACIÓN

En cualquier caso que no pudiere intervenir el Gerente General, la representación legal de la compañía será ejercida por el Presidente, con todas las funciones o atribuciones, de forma que no se interrumpen las actividades de la compañía.

CAPÍTULO QUINTO

FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO VEINTE Y TRES. – DEL COMISARIO:

La Junta General, en su reunión ordinaria anual, nombrará un comisario principal y su respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser

reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale la Ley de Compañía y, además, las que le impusiere la Junta General de Accionistas.

CAPÍTULO SEXTO

EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVA LEGAL, BENEFICIOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO.- EJERCICIO ECONÓMICO

El ejercicio económico de la compañía se inicia el primero de enero de cada año y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VEINTE Y CINCO.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES

La compañía formará un fondo de reserva legal hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un diez por ciento para este objeto. El reparto de utilidades será acordado por la Junta General de Accionistas según lo dispuesto por la Ley, y en proporción del valor pagado de las acciones.

ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La sociedad se disolverá y liquidará en los casos señalados por la Ley o cuando lo resuelva la Junta General especialmente convocada para ello. Para la liquidación y disolución de la compañía se observarán las disposiciones de la Ley de Compañías y del reglamento específico para estos objetos. En caso de disolución y liquidación de la compañía, el Gerente General y el Presidente, asumirán las funciones de Liquidador Principal y Suplente respectivamente, con sujeción a lo que determine la Ley de Compañías.

La moción es aprobada por unanimidad de los accionistas a través de sus representantes.

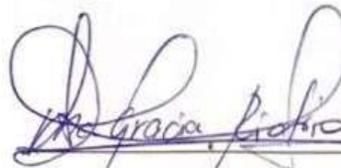
La Junta General de Accionistas autoriza expresamente a la Gerente General a otorgar la respectiva escritura pública de reforma y codificación de los estatutos sociales.

9. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Concluido el orden del día, el Presidente Interino declara terminada la sesión. Una vez redactada el acta, es leída y aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en señal de aprobación.



Dr. Juan Carlos Solines
Presidente Interino de la Junta



Ab. María Gracia Riofrio
Secretario Ad-Hoc de la Junta



Dr. Juan Carlos Solines
AENOR INTERNACIONAL S.A.
Apoderado



Ab. María Gracia Riofrio
AENOR PERÚ, S.A.C.
Apoderada